

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2023-MDL/C CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE ADOQUIN DE PIEDRA DE 0.30M x 0.15M CON UN ESPESOR DE E= 6-7 CM PARA EL PORYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE PRODUCTORES SANTA ROSA DE LIMA DE LA LOCALIDAD DE LAMAY DEL DISTRITO DE LAMAY - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

En el distrito de Lamay, siendo las quince horas con cero minutos del día 09 de junio del año dos mil veinte tres, en la oficina de abastecimiento, almacén y patrimonio, sito en la plaza de armas S/N del distrito de Lamay, el responsable del órgano de contrataciones Esp. Edwin Chávez Cardeña con DNI N° 48163661, en cumplimiento a las facultades concedidas en el Art. 8 de la ley N° 30225 - Ley de contrataciones de estado concordante con el Art. 43 del D.S. N° 344-2018-EF reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección comparación de precios N° 002-2023-MDL/C, contratación para la adquisición de adoquín de piedra de 0.30m x 0.15m con un espesor de e= 6-7 cm para el proyecto: "mejoramiento de los servicios del mercado de productores santa rosa de lima de la localidad de Lamay del distrito de Lamay - provincia de calca - departamento de cusco"; el presente acto se llevara a cabo en cumplimiento del reglamento de la Ley de contrataciones, Art. 75° y 76° , asimismo la directiva N° 022-2016-OSCE/CD, se desarrolla de la siguiente manera:

**Primero:** visto el informe sustenta torio para emplear la comparación de precios (anexo 01) emitido por responsable del órgano encargado de contrataciones, se observa que los bienes a contratar cumplen íntegramente con las condiciones para emplear la comparación de precios.

**Segundo:** se elaboró solicitudes de cotización invitando a un mínimo de tres (03) empresas, utilizando el anexo 02, los cuales son:

<b>Nombre o razón social</b>	<b>RUC</b>	<b>d/jurada (anexo 03)</b>
<b>RUMI MAKI GROUP EIRL</b>	20607725871	SI
<b>GOLDEN SILVERA INGENIEROS Y CONSTRUCCION EIRL.</b>	20600699378	SI
<b>TEODORA HINOJOSA GUEVARA</b>	10253031005	SI

**Tercero:** se procede a identificar, el postor que oferta el menor precio en el siguiente cuadro.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY  
 CALCA - CUSCO  
  
 Esp. Edwin Chávez Cardeña  
 Jefe de Abastecimientos, Almacén y patrimonio

<b>Nombre o razón social</b>	<b>RUC</b>	<b>Precio total</b>	<b>estado</b>
<b>RUMI MAKI GROUP EIRL</b>	20607725871	51,668.75	ADJUDICADO
<b>GOLDEN SILVERA INGENIEROS Y CONSTRUCCION EIRL.</b>	20600699378	53,735.50	LICITADOR
<b>TEODORA HINOJOSA GUEVARA</b>	10253031005	57,573.75	LICITADOR

**Cuarto:** se otorga la buena pro al postor **RUMI MAKI GROUP EIRL** con RUC N° **20607725871**, con el precio de **51,668.75** (Cincuenta uno mil seiscientos sesenta y ocho con 75/100 nuevos soles.)

No habiendo ninguna observación y conforme lo establece en el Art. 98° y 99° RLCE, aprobado por decreto supremo N° 344-2018-EF, se da por concluida este acto, firmado en señal de conformidad a las 15:00 horas del mismo día.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAMAY  
 CAJACA - CUSCO  
  
 Esp. Edwin Chaves Cardena  
 Jefe de Adm. Téc. de Bienes Muebles, Inmuebles y patrimonio